BOLETÍN OFICIAL DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIONES DE LA SESION DEL

CONSEJO POLITECNICO DEL 3 DE ENERO DEL 2006

El señor Vicerrector de la Institución solicita al señor Secretario General, Ab. Xavier Ortiz Raza constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum encontrándose en la sala presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Milton Silva, Ing. Jaime Calderón, Ing. Mario Barba, Ing. Marcelo Almeida, Ing. Renán Cornejo, Ing. Carlos Posso, Sr. Ronald Torres, Sr. David Flores, y Sr. Andrés Caicedo.

Constatado el quórum y existiendo el mismo, el Ing. Milton Silva, Vicerrector, instala la sesión.

Se lee el orden del día propuesto, el mismo que se lo aprueba de la siguiente manera:

1. **Lectura y aprobación del acta de la sesión del Consejo Politécnico del 22 de diciembre del 2005.**
2. **Políticas de Admisión, lectura final.**
3. **Proyecto de resolución sobre inscripción de títulos obtenidos en el exterior por docentes de la Institución.**
4. **Posibles reformas al Estatuto de la Institución.**
5. **Memorando EM-191-2005 del 30 de noviembre del 2005, suscrito por la comisión designada por Consejo Politécnico, enviando el Proyecto de Reglamento de la ESFOT.**
6. **Varios.**

RESOLUCIONES:

Pto. 1.

1. **Se lee y se aprueba el acta de la sesión del Consejo Politécnico del 22 de diciembre del 2005, con las siguientes indicaciones:**
   - **Al final de la resolución No. 373 poner que: "Esta resolución se la tomó con la abstención del Ing. Gonzalo Fierro"**
   - **En la lista de asistentes incluir a los invitados señores: Ing. Pablo Duque, Presidente de la ADEPON, Sr. Francisco Belalcázar Presidente de la FEPON y Sr. Fausto Heredia, Presidente de la AGT, quienes si estuvieron presentes.**

Al inicio de la lectura de esta acta ingresó a la sala el Ing. Gonzalo Fierro, y al concluir la lectura ingresó el señor Rector, quien asumió la Presidencia de la sesión.

Pto. 2.

2. **Se resuelve aprobar las siguientes políticas de admisión a las carreras de pregrado de la Escuela Politécnica Nacional, que regirán a partir del siguiente período lectivo, aclarándose que no se requiere de una segunda discusión por no tratarse de un Reglamento.**

"POLÍTICAS DE ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

1. FILOSOFIA DE ADMISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional tiene como misión: generar, asimilar y adaptar, transmitir y difundir, aplicar, transferir y gestionar el conocimiento científico y tecnológico, para contribuir al desarrollo sostenido y sustentable de nuestro país, como resultado de una dinámica interacción con los actores de la sociedad ecuatoriana y la comunidad internacional, siendo uno de sus fines formar profesionales líderes con sólidos conocimientos científicos y tecnológicos, con capacidad de auto-educarse y de comprender la realidad socioeconómica del país, de Latinoamérica y del mundo; que cultiven la verdad, la ética y la solidaridad; y, que sean ciudadanos responsables que contribuyan eficaz y creativamente al bienestar de la comunidad.

Consecuente con su misión, la Politécnica aplica un conjunto de políticas y criterios de admisión con miras a enrolar, de entre los aspirantes, a aquellos estudiantes de mayor talento y provistos del potencial necesario para asumir los retos educativos y académicos que exigen los estudios superiores en esta Institución.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ADMISION

El proceso de admisión a la Escuela Politécnica Nacional se rige por los principios de equidad y transparencia, ofreciendo las mismas oportunidades educacionales a todos los estudiantes calificados, independientemente de su condición económica y social, sin hacer ningún tipo de discriminación basada en la raza, religión, edad, género, discapacidad física, orientación sexual, estado civil, nacionalidad o cultura.

3. LA UNIDAD DE ADMISIÓN

La Unidad de Admisión, unidad del nivel ejecutivo dependiente del Vicerrectorado, es la encargada de dirigir, coordinar, organizar y supervisar la admisión de nuevos estudiantes a la Escuela Politécnica Nacional.

4. DE LA ADMISIÓN A LOS CURSOS PROPEDÉUTICOS

4.1. Con base en la disponibilidad de su cuerpo académico y a su capacidad instalada, la Escuela Politécnica Nacional se reserva el derecho de establecer para cada período lectivo, un determinado número de cupos de ingreso.

La admisión de los aspirantes a ingresar a los Cursos Propedéuticos de Pregrado está basada en el resultado de la Prueba de Aptitud Académica Politécnica, o en los exámenes de ubicación

4.2. Es función de la Unidad de Admisión preparar, receptar y evaluar la Prueba de Aptitud Académica Politécnica y conceder la admisión a los aspirantes que, cumpliendo los requisitos y condiciones, deseen continuar sus estudios superiores en nuestra Institución.

5. LA PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA POLITECNICA

Como parte del proceso de admisión, la Escuela Politécnica Nacional aplica las Pruebas de Aptitud Académica Politécnica – PAAPs, instrumentos diseñados para evaluar las capacidades de los aspirantes, requeridas para acceder a la educación superior y cumplir satisfactoriamente sus exigencias académicas.

La Prueba de Aptitud Académica Politécnica (PAAP), será una para quienes opten por las carreras de ingeniería y otra para aquellos que opten por las carreras de tecnología. Un aspirante podrá presentarse a rendir las dos pruebas.

Para cada período lectivo la Escuela Politécnica Nacional realizará una sola convocatoria para rendir las PAAPs.

La calificación de la PAAP obtenida por un estudiante será válida hasta el siguiente semestre académico.

6. PROCESO DE SELECCION

Serán admitidos a la Escuela Politécnica Nacional los aspirantes que, habiendo alcanzado el mínimo del 70% en la PAAP, hayan obtenido las mejores calificaciones, hasta cubrir el cupo establecido por la Institución.

También podrán ser admitidos a la Escuela Politécnica Nacional los estudiantes que hayan aprobado al menos dos asignaturas en los exámenes de ubicación.

7. DE LA APROBACIÓN DEL CURSO PROPEDÉUTICO

Los estudiantes admitidos tienen dos maneras de aprobar las asignaturas del Curso Propedéutico:

a. **Rendir y alcanzar un puntaje mínimo de 60% en los exámenes de ubicación, previa la cancelación de los derechos correspondientes; o,**
b. **Matricularse, asistir a clases del Curso Propedéutico y aprobar las asignaturas correspondientes;**

8. ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Luego de aprobar todas las asignaturas del Curso Propedéutico, por cualquiera de las dos opciones indicadas en el numeral anterior, los estudiantes podrán matricularse en una de las carreras existentes.

La admisión a las carreras de formación profesional está basada en:

a. **El número de cupos establecido por las Facultades y la Escuela de Formación Tecnológica para cada una de las carreras sobre la base de la disponibilidad de su cuerpo académico y su capacidad instalada; y,**
b. **Las opciones de carrera declaradas por los estudiantes al finalizar el Curso Propedéutico.**

Para seleccionar a los estudiantes que cubrirán los cupos establecidos para cada una de las carreras de formación profesional, se realizará un ordenamiento descendente en función del Indice de Rendimiento Académico (IRA) con el que los estudiantes aprueban el Curso Propedéutico.

Las Facultades y la Escuela de Formación Tecnológica serán las encargadas de la selección de los estudiantes en función del IRA obtenido y las opciones declaradas.

Si por efecto de falta de cupos, un estudiante no logra ingresar a la carrera de su primera opción, hará uso de las otras opciones declaradas.

9. ORIENTACIÓN PROFESIONAL

El Departamento de Formación Básica, en coordinación con la Unidad de Bienestar Estudiantil y Social, y las unidades académicas correspondientes, ofrecerá, en cada semestre, un servicio de apoyo colectivo y personalizado durante el Curso Propedéutico, cuyo objetivo principal será el de informar, asesorar y orientar al estudiante en la definición de sus preferencias y prioridades de formación profesional.

10. ESTUDIANTES DE OTRAS UNIVERSIDADES

Para los estudiantes que provengan de otras universidades reconocidas legalmente, sean estas nacionales o del extranjero, se aplicarán las siguientes políticas para la admisión en carreras similares:

a. Quienes hayan aprobado menos del 20 % del Plan de Estudios de la carrera de origen deberán someterse a los mismos procedimientos de admisión de los bachilleres.
b. Quienes hayan aprobado el 20% o más, pero menos del 40%, del plan de estudios de la carrera de origen, serán admitidos en la Escuela Politécnica Nacional sin rendir la PAAP; y, la convalidación de sus materias se realizará a través de exámenes de suficiencia.
c. Quienes hayan aprobado el 40% o más del plan de estudios de la carrera de origen, serán admitidos en la Escuela Politécnica Nacional sin rendir la PAAP y se realizará un estudio de convalidación de todos las asignaturas aprobadas por el estudiante en la universidad de origen, de acuerdo con la reglamentación correspondiente y sin tomar en cuenta las materias del Curso Propedéutico.

Para cualquiera de los casos señalados, el estudiante no deberá haber salido de la universidad de origen por impedimento legal o disciplinario.

(Modificada con resolución No. 6 de la sesión del Consejo Politécnico del 5 de enero del 2006)

Pto. 3.

3. Se resuelve que, en el plazo de diez días laborables, el señor Vicerrector presente la nómina de una comisión, la que estará presidida por él o su

delegado, que se encargará de analizar los títulos de posgrado obtenidos en el extranjero, por el personal docente de la Institución y que no han sido inscritos en el libro de grados de la EPN.

A pedido del señor Rector se pasa a tratar el punto 6. Varios.

Pto. 6.

4. **En consideración a la comunicación de fecha 3 de enero del 2006, suscrita por el MSc. Marco Barragán B., presentando su renuncia al cargo de Profesor Principal a tiempo completo, se resuelve aceptarla, dejando constancia del agradecimiento de la Institución por los valiosos servicios prestados.**

5. **En vista de la renuncia del MSc. Marco Barragán B., Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Control, se resuelve encargar dicha Coordinación al Ing. Patricio Chico Hidalgo**

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Alfonso Espinosa Ramón, Rector;
Ing. Milton Silva, Vicerrector;
Ing. Jaime Calderón, Representante de los Profesores;
Ing. Mario Arturo Barba, Representante de los Profesores;
Ing. Gonzalo Fierro, Representante de los Profesores;
Ing. Marcelo Almeida, Representante de los Profesores;
Ing. Renán Cornejo, Representante de los Profesores;
Ing. Carlos Posso, Representante de los Profesores;
Sr. David Flores, Representante Estudiantil, suplente;
Sr. Ronald Torres, Representante Estudiantil; y,
Sr. Andrés Caicedo, Representante Estudiantil.

ASISTIERON COMO INVITADOS:
Ing. Pablo Duque, Presidente de la ADEPON; y,
Sr. Fausto Heredia, Presidente de la AGT.
(Modificada con resolución No. 6 de la sesión del Consejo Politécnico del 5 de enero del 2006)

Asistió también la señora María de Lourdes Carrasco de Rodríguez, Oficinista 2.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de Consejo Politécnico, el día tres de enero del año dos mil seis.

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Alfonso Espinosa Ramón, Presidente del Consejo Politécnico.

Lo certifico.-

Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL

Lc.